



“2023- Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

TABLA DE PATRIMONIO INICIAL SEGÚN OBJETO PARA FUNDACIONES (Art. 194 Código Civil y Comercial de la Nación)	
Entidades cuyo objeto sea exclusivamente la promoción, capacitación y atención de derechos económicos, sociales, deportivos y/o culturales de grupos vulnerables y/o comunidades étnicas y/o originarias que presenten condiciones de pobreza y vulnerabilidad; o la promoción y atención de cuestiones de género, niñez y adolescencia; o la actuación como promotoras de establecimientos educativos, hospitalarios u otros que provean servicios a la comunidad, la promoción del turismo o de actividades científicas y/o académicas.	PATRIMONIO MINIMO \$ 200.000,00 <ul style="list-style-type: none">• Integración Inicial Mínimo \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO INCUENTA MIL)• Compromiso de Aportes \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES AÑOS
Entidades en cuyo objeto además de la promoción de derechos se contemple la incorporación de infraestructuras propias y/o de terceros.	PATRIMONIO MINIMO \$ 280.000,00 <ul style="list-style-type: none">• Integración Inicial Mínimo \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL)• Compromiso de Aportes \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL) DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES AÑOS
Entidades en cuyo objeto se contemple prestar servicios de enseñanza en cualquiera de los niveles formales de educación.	PATRIMONIO MINIMO \$ 950.000,00 <ul style="list-style-type: none">• Integración Inicial Mínimo \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL)• Compromiso de Aportes \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES AÑOS